REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

JUZGADO DOCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI
Santiago de Cali, quince de junio de dos mil veintiuno (2021)

Auto Nº:	1274
Radicado:	760013110012-2021-0120-00
Proceso:	LIQUIDACION DE SOCIEDAD CONYUGAL
Demandante:	LEONIDAS MOLINA RAMIREZ
Demandado:	LUCY JANETH AVILA POLO
Tema y subtemas:	AUTO RELEVA CURADOR AD LITEM

Teniendo en cuenta que el curador designado en providencia anterior no ha comparecido ante el despacho a fin de aceptar el cargo, se procederá a su relevo y se designará como curador ad litem de la demandada LUCY JANETH AVILA POLO, a la abogada ALEXANDRA NAYIBE BRUNAL OBREGON[1], portadora de la tarjeta profesional 186.807 del Consejo Superior de la Judicatura, correo electrónico: abrunal@brunalabogados.com, nombramiento realizado de conformidad con el numeral 7 del artículo 48 del CGP.

Notifíquese su designación por correo electrónico, de lo que se anexará constancia al expediente; el cargo es de obligatoria aceptación, de conformidad con lo establecido en el Art.49 del C.G.P.

NOTIFIQUESE,

ANDREA ROLDAN NOREÑA
JUEZ

(6)

1. 2021-091

Firmado Por:

Andrea Roldan Noreña

Juez

Juzgado 012 Municipal Penal

Juzgado De Circuito

Valle Del Cauca - Cali

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **648060468bb9fd62aef7687f5513d18ad1e9657c13289928a6e6cac0bbe95ca0**

Documento generado en 15/06/2021 08:56:42 AM